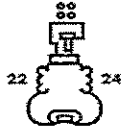


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

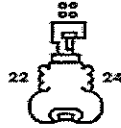
NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTOS					
DESCRIPCIÓN:					
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACION DE SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTOS EN LA VIA PUBLICA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA S.C.T., AL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.					
FUNDAMENTO LEGAL:	EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.				
DOCUMENTO A OBTENER:	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTOS.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE REQUIERE LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTOS, ETC.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS: anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente. Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del IFE, el pasaporte o la cédula profesional. En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. Solamente para el caso de tramitar la renovación o el mantenimiento de señalamiento. 	NO	1 copia simple	ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.		
	NO	1 copia simple			
	NO	1 copia simple			
	NO	1 copia simple			
	NO	1 copia simple			
	NO	1 copia simple			



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente. Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del IFE, el pasaporte o la cédula profesional. En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. Solamente para el caso de tramitar la renovación o el mantenimiento de señalamiento. 	NO	1 copia simple	ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.	
	NO	1 copia simple		
	NO	1 copia simple		
	NO	1 copia simple		
	NO	1 copia simple		
	NO	1 copia simple		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DIAS HÁBILES (ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)			
COSTO:	Donación de placas de señalamiento.	IV. Ceder al Ayuntamiento, a través de la Dirección, la estructura de soporte de Señalamiento Indicativo de Establecimiento o placas de señalamiento, así como su instalación correspondiente para ser utilizados, como espacios para señalar los edificios públicos o lugares de interés general, o bien para ser utilizados dentro del señalamiento vertical; y V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia. Para el caso de la fracción IV de este artículo, la Dirección determinará la cantidad, tipo y uso que se le dé a las placas de señalamiento que deberán ceder los Titulares al Ayuntamiento.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	ENTREGARV EL SEÑALAMIENTO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD TERRITORIAL			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EN CASO DE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDAN CON LA REALIDAD, EL PETICIONARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR. ASÍ MISMO EN CASO DE NO CUMPLIR O CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	CUANDO NO SE DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD EN EL TIEMPO ESTIPULADO, CONFORME AL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


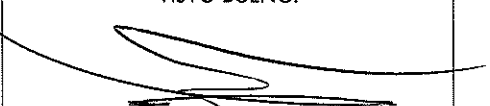


NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO				SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD TERRITORIAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	VALLE DE JILOTEPEC			NO. INT. Y EXT.:	31	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR			MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ		
C.P.:	53050		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 71 83 00 Y 53 71 84 00			N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUANTO TIEMPO TARDA?						
RESPUESTA:	15 DÍAS HÁBILES (ART. 135 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE REQUISITOS SOLICITAN?						
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS QUE VIENEN EN LA SOLICITUD						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ COSTO TIENE?						
RESPUESTA:	DONACION DE TRES PLACAS DE SEÑALAMIENTO POR LA PERMANENCIA DEL SEÑALAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA POR UN AÑO.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <u>C. IGNACIO MENDEZ ALVAREZ</u> ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	 <u>MAP. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ</u> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	03/02/2023